

TIPO PROCESO: VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE: JUAN EUCLIDES DÍAZ PADILLA y JORGE EDWIN MACÍAS HERRERA
DEMANDADO: CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA & CÍA. S. en C.A.
RADICADO: 680013103011 2018 00307 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el Superior funcional ordenó que las agencias en derecho en primera instancia sean fijadas por este Despacho.
Bucaramanga, 19 de mayo del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2018-00307-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal TERCERO de la sentencia de segunda instancia de fecha 12 de octubre proferida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, este Despacho fija como agencias en derecho en primera instancia a favor de los demandantes JUAN EUCLIDES DÍAZ PADILLA y JORGE EDWIN MACÍAS HERRERA y a cargo del demandado CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA & CÍA. S. en C.A., la suma de equivalente a TRES (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Líquidense por Secretaría de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 060 del 24 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb7f3bd0b8b08f77a745010766c2a42b523265c2dd3fcdffc5904fe91b928d5**

Documento generado en 23/08/2022 07:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>